



Resolución Directoral Regional

Nº 0009 -2021-GRSM/DRTPE-SM

Moyobamba, 02 de marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 014-2021388372, que contiene la Carta S/N, de fecha 26 de febrero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, es un organismo desconcentrado, con dependencia técnica normativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y con dependencia administrativa presupuestal y funcional del Gobierno Regional de San Martín, como organismo desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional San Martín, asimismo con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, del 16 de diciembre del 2015 se aprueba la modificación del Cuadro de Asignación del Personal – CAP provisional del Gobierno Regional San Martín; y con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, con el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GRSM/PGR, el Gobernador Regional de San Martín delegó a la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, las facultades de designar a su personal de confianza, ello en conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones de la entidad, concordante con el artículo 76° numeral 76.1 y 76.2, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento General;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 015-2020-GRSM/DRTPE-SM, de fecha 02 de marzo de 2020, se resolvió en su artículo primero, Encargar a partir del 02 de marzo de 2020, a la CPC. Mariana Delgado Arévalo, las funciones de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín;

Que, mediante Carta sin número de fecha 26 de febrero del 2021, la CPC. Mariana Delgado Arévalo, presenta a la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín su renuncia irrevocable a partir del 01 de marzo del 2021, a las funciones de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, encargatura efectuada por Resolución Directoral Regional N° 015-2020-GRSM/DRTPE-SM, de fecha 02 de marzo de 2020.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 28926, las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las misma que tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional; asimismo, conforme al





Resolución Directoral Regional

Nº 0009 -2021-GRSM/DRTPE-SM

último párrafo del artículo 37° del mismo cuerpo normativo señala que, los órganos desconcentrados emiten resoluciones conforme sus funciones y el nivel que señala el reglamento respectivo;

Que, visto el decreto supremo N° 004-2019 que apruebe el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

Por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobada con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con el visto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA de la CPC. Mariana Delgado Arévalo como encargada de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, con efectividad del 01 de marzo de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad. En consecuencia, a partir de la fecha dejase sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 015-2020-GRSM/DRTPE-SM, de fecha 02 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al interesado conforme a ley y a la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquense y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Jean Divan Chauca Gómez
Abog. Jean Divan Chauca Gómez
DIRECTORA REGIONAL